



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

TítuloES: Extracto de las bases generales de convocatoria de subvenciones Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villarrobledo año 2017.

TextoES: BDNS (identif.): 374914.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.– Entidades beneficiarias.

Entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que quieren actuar o actúan habitualmente en el municipio de Villarrobledo en el Área de Servicios Sociales.

Segundo.– Objeto.

Área de Servicios Sociales.

a) Desarrollo de programas o proyectos destinados a trabajar con grupos de autoayuda.

b) Actividades que fomenten grupos de autoayuda para personas y/o sus familias con problemas y/o adicciones de tipo sociosanitarios (ludopatía, alcoholismo).

c) Actividades de difusión y sensibilización al resto de la población para el conocimiento de esta problemática y la prevención de la misma.

d) Desarrollo de programas o proyectos destinados a trabajar y/o apoyar la situación actual de las familias en Villarrobledo.

e) Actividades de prevención dirigidas a atender situaciones de especial vulnerabilidad en las familias y menores.

Tercero.– Bases reguladoras.

Bases generales de convocatoria de subvenciones de este ayuntamiento para el año 2017 en el Área de Servicios Sociales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2017.

Cuarto.– Financiación y cuantía de las subvenciones.

La cuantía total de las subvenciones se abonará con cargo a los créditos disponibles y retenidos de las aplicaciones que a continuación se detallan del presupuesto 2017, y quedará condicionada a la suficiencia, existencia y disponibilidad del crédito asignado a cada área:

Área: Servicios Sociales

Aplicación presupuestaria: 2310.480.03

Dotación económica: 27.825,00 €

Quinto.– Lugar y plazos de presentación.

Las solicitudes de subvención, firmadas electrónicamente por el presidente o representante legal de la asociación u organización, se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Villarrobledo o en cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida en las presentes bases, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, en tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal. En caso de que los anuncios se publiquen en fechas distintas, se contará a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

El formulario general para la solicitud y el resto de documentación estará disponible en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarrobledo.

Lugar de la firma: Villarrobledo.

Fecha de la firma: 2017/11/29.

Firmante: El Alcalde: Alberto González García.